Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1202 -2026-GRJ/ORAF

Huancayo, 12 NOV 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N°4959-2026-GRJ/GRDE del 02 de noviembre del 2026, el Informe Técnico N° 1357-2026-GRJ-ORAF-OASA de fecha de recepción 14 de octubre del 2026, el Informe Técnico N° 370-2026-GRJ/GRDE del 12 de octubre del 2026, escrito S/N del 07 de octubre del 2026, Acta de Resolución de Contrato por Mutuo Acuerdo con fecha de emisión 25 de junio del 2026; la y demás documentos que obran en el expediente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, encontrándose facultados para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, la autonomía de los Gobiernos Regionales comprende la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la Directiva General N.° 001-2023-GRJ-GGR, denominada "Normas para la contratación de bienes, servicios y obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional Junín", establece en el literal d) del numeral 6.14 que el Gobierno Regional Junín podrá resolver el contrato: *"Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio)"*;

Que, asimismo, el numeral 6.14.3 de la referida Directiva establece que cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de su ejecución; precisando, además, que el contrato podrá resolverse por acuerdo entre las partes, para cuyo efecto la Oficina Regional de Administración y Finanzas, o quien haga sus veces, solicitará previamente la opinión del área usuaria;

ORAF
DOC. Nº 16271010
EXP. Nº 7066555

Que, con fecha 14 de abril de 2026, el Gobierno Regional Junín y el contratista JUAN MARCOS SANCHEZ VELIZ perfeccionaron el Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's N° 145-2026-GRJ/ORAF/OASA, cuyo objeto fue la contratación del SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA PARA LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL; EN DIECISITE SISTEMA DE RIEGO A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN), con CUI N°°2724318;

Que, con fecha 25 de junio de 2026, el Gerente Regional de Desarrollo Económico y el contratista suscribieron el Acta de Resolución de Contrato por Mutuo Acuerdo, mediante la cual manifestaron su conformidad respecto de la resolución total del Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's N° 145-2026-GRJ/ORAF/OASA

Que, mediante escrito S&N con SISDORE DOC N°11116996 EXP20069452, del 07 de octubre de 2026, el contratista solicitó la resolución total del Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's N° 145-2026-GRJ/ORAF/OASA;

Que, mediante Informe Técnico N.° 370-2026-GRJ/GRDE, de fecha de recepción 12 de octubre del 2026, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico opinó que es procedente resolver el Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's N° 145-2026-GRJ/ORAF/OASA por mutuo acuerdo;

Que, mediante Informe Técnico N.° 1357-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha de recepción 14 de octubre de 2026, la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, teniendo en consideración la opinión del área usuaria, concluyó que la resolución del Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's N° 145-2026-GRJ/ORAF/OASA se encuentra incursa en la causal prevista en el literal d) del numeral 6.14 de la Directiva General N.° 001-2023-GRJ-GGR, referida a la resolución por acuerdo entre las partes, precisando además que la resolución parcial solicitada no ocasionaría perjuicio económico a la Entidad;

Que, de la revisión de los actuados que conforman el expediente administrativo, se advierte que el área usuaria ha emitido opinión favorable respecto de la resolución total solicitada y que existe manifestación expresa de voluntad de ambas partes para poner término, de manera parcial, a las obligaciones pendientes derivadas de Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's N° 145-2026-GRJ/ORAF/OASA encontrándose dicha decisión sustentada en el Acta de Resolución de Contrato por Mutuo Acuerdo;

Que, en consecuencia, encontrándose la solicitud comprendida dentro de lo dispuesto por la Directiva General N.° 001-2023-GRJ-GGR y contando con el sustento técnico emitido por las unidades orgánicas competentes, corresponde formalizar mediante el respectivo acto administrativo la resolución total por mutuo acuerdo de Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's N° 145-2026-GRJ/ORAF/OASA, en los términos establecidos en los documentos que integran el expediente administrativo;

Que, estando a lo expuesto y sobre la base de las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes técnicos emitidos por los órganos competentes, corresponde emitir el acto administrativo respectivo, conforme a las atribuciones de la Dirección Regional de Administración y Finanzas y con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Gobierno Regional Junín

JUNIN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA RESOLUCIÓN TOTAL (100%) por mutuo acuerdo del Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's N° 145-2026-GRJ/ORAF/OASA, perfeccionada entre el Gobierno Regional Junín y JUAN MARCOS SANCHEZ VELIZ, por el monto de S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles), para la contratación de SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA PARA LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL; EN DIECISITE SISTEMA DE RIEGO A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN), con CUI N°°2724318", de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y los informes técnicos que integran el expediente administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, conjuntamente con las unidades orgánicas competentes, adopte las acciones administrativas que correspondan como consecuencia de la resolución parcial de Contrato Menores o Iguales a 8 UIT's N° 145-2026-GRJ/ORAF/OASA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Administrativa al contratista, a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a las demás unidades orgánicas que correspondan, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN · ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN · GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN · V°B° · OASA

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 NOV 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)